

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 17



110a. sesión — 20 de febrero de 1947

8 P.

Lake Success

Nueva York

## INDICE

### 110a. sesión

	<i>Página</i>
68. Orden del día provisional .....	199
69. Aprobación del orden del día .....	199
70. Continuación del debate sobre el "Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica" .....	199

---

### Documentos

*Anexo*

Los siguientes documentos relativos a la 110a. sesión, aparecen publicados en los suplementos que a continuación se indican:

*Suplemento No. 5, Segundo Año*, Carta del 31 de diciembre de 1946, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica, que acompaña el "Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica al Consejo de Seguridad"<sup>3</sup> (documento S/239) ..... 14

*Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Suplemento Especial; "Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica al Consejo de Seguridad", fechado el 31 de diciembre de 1946.



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 17

### 110a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 20 de febrero de 1947, a las 15.30 horas.*

*Presidente:* Sr. F. VAN LANGENHOVE (Bélgica).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 68. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 31 de diciembre dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica, que acompaña el "Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica al Consejo de Seguridad" (documento S/239).

### 69. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

### 70. Continuación del debate sobre el "Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica"

*De acuerdo con la decisión tomada en la 105ª sesión del Consejo de Seguridad,<sup>1</sup> el señor George Ignatieff, representante del Canadá, toma asiento en la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En la última sesión dedicada a este asunto,<sup>2</sup> convinimos en que los miembros del Consejo que aun no habían formulado sus observaciones, fueran invitados a presentarlas.

Ante todo, acaso no sea inútil recordar que el informe que tenemos a la vista es el resultado

de la labor de la Comisión de Energía Atómica. Su propósito es el de proporcionar información al Consejo de Seguridad; éste último, aunque tome el informe como base para sus deliberaciones, no está obligado a aceptar sus términos. Repito que este informe es y continuará siendo la obra de la Comisión de Energía Atómica. No sería de otro modo a menos que el Consejo, por una decisión especial, lo adoptase y lo hiciese suyo.

Me parece que podría interpretar nuestras anteriores deliberaciones en el sentido de que nuestras discusiones futuras deberán tener como objeto principal establecer las directivas que el Consejo de Seguridad, en virtud de la resolución adoptada por la Asamblea General el 24 de febrero de 1946,<sup>1</sup> deberá dar a la Comisión de Energía Atómica, después de considerar su informe. Por lo tanto, sugiero que los miembros del Consejo que deseen intervenir en la discusión tomen en cuenta este hecho, y se limiten, en lo posible, a exponer las directivas que, según su opinión, convendría dar a la Comisión de Energía Atómica. Probablemente sus exposiciones serán muy breves si han de apoyar las consideraciones enunciadas por la Comisión de Energía Atómica, principalmente en las partes tituladas "Conclusiones" y "Recomendaciones".<sup>2</sup> Sólo en los casos de divergencia de opinión, convendría que, en forma tan precisa como fuera posible, especificaran en qué puntos no están de acuerdo y presentaran las correspondientes proposiciones concretas.

Cuando los miembros que deseen hacerlo hayan presentado sus observaciones y sus objeciones, podremos discutir las, y el debate nos conducirá eventualmente a establecer las directivas que el Consejo de Seguridad, basándose en estas observaciones, ha de dar a la Comisión de Energía Atómica para la continuación de sus trabajos.

<sup>1</sup> Véanse las *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General* durante la primera parte de su primer período de sesiones, VIII, 1, página 9.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, No. 13.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Suplemento Especial, "Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica al Consejo de Seguridad", fechado el 31 de diciembre de 1946.

<sup>1</sup> *Idem.*, No. 15, sesión 108ª.

SR. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): La cuestión que se ha suscitado es la de saber en qué orden el Consejo debía examinar el informe de la Comisión de Energía Atómica y qué medidas debía tomar al respecto; me parece que en gran parte la Asamblea General ha dado ya anticipadamente la respuesta. En efecto, en el párrafo 4 de la resolución del 14 de diciembre,<sup>1</sup> la Asamblea General recomendó al Consejo que examinara a la mayor brevedad posible el informe de la Comisión de Energía Atómica y que facilitara los trabajos de esta Comisión. El Consejo de Seguridad debe, por lo tanto, guiarse por el deseo de facilitar el trabajo de la Comisión. La delegación francesa estima que el Consejo no lograría este objetivo si, a causa de discusiones innecesariamente prolongadas se cristalizasen las divergencias de opinión existentes entre la mayoría y la minoría, divergencias expresadas durante la votación del informe en la Comisión, el 30 de diciembre,<sup>2</sup> algunas de las cuales todavía en este momento parecen irreconciliables. Tampoco el Consejo facilitaría el trabajo de la Comisión si pretendiese darle instrucciones relativas a la continuación de sus trabajos y, en particular, si le encargase eliminar las divergencias que aun subsistieren después del examen del informe.

Por el contrario, estimo que el Consejo podría facilitar la tarea de la Comisión de dos modos: primero, tomando nota de su acuerdo unánime sobre todas las cuestiones de este informe en las que pueda haber unanimidad; en efecto, el Consejo puede hacerlo, puesto que los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Polonia han podido expresarnos ahora sus opiniones, cosa que no pudieron hacer el 30 de diciembre. En segundo lugar, el Consejo puede acercar más los pareceres y reducir el desacuerdo existente entre las tesis presentadas.

No me hago la ilusión de creer que podamos ahora resolver problemas tales como el del veto o el del estatuto internacional que se ha de dar a la institución de control, o el de la fecha en que se deberán destruir las bombas existentes o disponer de ellas.

Sin embargo, me parece que de las enmiendas propuestas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,<sup>3</sup> una parte apreciable se relaciona más bien con la redacción de este informe que con el fondo mismo de la discusión.

Con respecto a los puntos de redacción, observo que las propuestas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se refieren, en ciertos detalles, al primer proyecto del representante de los Estados Unidos de América, sometido a la Comisión el 5 de diciembre. El texto del informe, según la opinión de varios de nosotros, constituye una mejora a las proposiciones originales del representante de los Estados Unidos de América.

<sup>1</sup> Véanse las *Resoluciones Adoptadas por la Asamblea General*, durante la segunda parte de su primer período de sesiones, VIII, 41 (1), páginas 58 a la 59.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, No. 10, 10ª sesión.

<sup>3</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 7, Anexo 16.

Acerca de estos detalles, puede ser que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acepte el texto escogido por la Comisión.

Por otra parte, el representante de Francia ha indicado claramente que el texto aprobado el 30 de diciembre le parecía todavía muy lejos de ser perfecto. Por consiguiente, todos estamos dispuestos a aceptar y a hacer nuestras todas las mejoras que se le pudieran introducir.

Nos parece, por consiguiente, que el Consejo de Seguridad debería estudiar el informe en su conjunto, a fin de saber cuáles son los pasajes en los que todos estamos de acuerdo y cuáles en los que disentimos.

Solamente los primeros, es decir los aprobados por unanimidad, se deben someter a votación. El voto referente a los otros puntos podría presentar precisamente la desventaja que ya he señalado, la de cristalizar nuestras diferencias de opinión. El Consejo ulteriormente debería remitir de nuevo el informe a la Comisión, invitándola a que continúe sin pérdida de tiempo en la ejecución de su mandato, de acuerdo con la urgente solicitud que le hiciera la Asamblea General el 14 de diciembre último.

La delegación francesa opina igualmente que el Consejo debería solicitar a la Comisión que le presente un segundo informe en una fecha que podría fijarse para el 30 de junio. Esto permitiría al Consejo mantenerse al corriente del trabajo de uno de los organismos que le secunda en el ejercicio de sus responsabilidades encaminadas al mantenimiento de la paz y de la seguridad. Aprovecho esta oportunidad para manifestar que, si la delegación francesa se ha opuesto a que la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente pueda invadir la competencia de la Comisión de Energía Atómica, ha sido para subrayar el hecho que el Consejo de Seguridad sigue con la mayor atención los trabajos de estas dos Comisiones, así como también los del Comité de Estado Mayor.

Por último, el Consejo de Seguridad debería dar libertad a la Comisión para que conduzca su trabajo de acuerdo con el conocimiento que tiene ahora tanto del asunto, como de los métodos de trabajo establecidos y de los resultados alcanzados.

Para terminar, quiero decir que, a nuestro parecer, el hecho que no hayamos aceptado unánimemente ciertos pasajes del informe, no quiere decir que la Comisión debe considerar esto como un obstáculo para abordar su estudio; está en libertad de emprender el estudio y la discusión de estos puntos cuando lo juzgue útil para la ejecución de su mandato. Si se le rehusara esta libertad, no tendría nunca la oportunidad de llegar a un acuerdo en lo que aun no es aceptado unánimemente por el Consejo y por la Comisión misma.

Por esta razón unimos nuestras voces a las de aquellos que ya han rogado a los miembros del Consejo de Seguridad—cuya participación es de máxima importancia para un éxito completo— a que cooperen en este asunto.

Exhortamos a estos países que no dejen escapar una oportunidad única de mostrar su grandeza y a la vez la forma cómo, en los asuntos

tos mundiales, asumen las responsabilidades que les han sido asignadas en los actuales momentos.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El Gobierno del Reino Unido por su parte ha apoyado el informe de la Comisión de Energía Atómica. Estima que el acuerdo logrado sobre ciertas disposiciones de un informe, como podría reconocerlo el Consejo de Seguridad, es suficientemente amplio para servir de base para proyectos más constructivos en este campo. El Consejo de Seguridad se encuentra, pues, en condiciones de aportar una contribución preciosa, al abrir el camino para trabajos concretos de carácter más constructivo, en el interés de la paz y de la seguridad internacionales.

El objeto de este primer informe, según sus propios términos, es "exponer, en forma de conclusiones y de recomendaciones, el progreso realizado hasta la fecha en las deliberaciones de la Comisión de Energía Atómica y de sus diversos comités, durante sus reuniones oficiosas".<sup>1</sup>

Me permito llamarles la atención sobre el hecho de que la Comisión ha concedido la máxima importancia a sus conclusiones y recomendaciones. Estas se refieren a los principios generales que, según su opinión, convendría adoptar a fin de controlar el desarrollo de la energía atómica y de asegurar su utilización solamente para fines pacíficos.

Quisiera igualmente llamar la atención sobre la cantidad de asuntos sobre los que ahora parece ser posible llegar a un acuerdo. En una sesión de la Comisión de Energía Atómica, celebrada el 30 de diciembre de 1946, diez representantes aceptaron este informe sin objeción alguna, con dos abstenciones por parte de los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Polonia. En la reunión del Consejo de Seguridad el martes pasado<sup>2</sup> los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Polonia definieron su actitud con respecto a las conclusiones y recomendaciones de este informe. La declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha sido especialmente útil, porque estaba escrita y porque contenía proposiciones de enmiendas y adiciones a las conclusiones generales de la segunda parte, sección C, del informe, y a las recomendaciones que figuran en la tercera parte. Dirige nuestra atención sobre las partes más importantes del informe y pone de relieve los puntos en que hay divergencias de opinión. Parece indicar que hay razones para suponer que estamos de acuerdo acerca de numerosos puntos. Por lo tanto me agrada observar que el Consejo haya dedicado el tiempo necesario al estudio de este importante documento presentado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, porque esto nos ha permitido apreciar la amplitud del acuerdo a que, según parece, hemos llegado en las importantes conclusiones y recomendaciones del

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Suplemento Especial, "Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica al Consejo de Seguridad", fechado el 31 de diciembre de 1946.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, No. 15, sesión 108ª.

informe y para definir claramente los puntos de divergencia.

Una comparación entre el informe y las enmiendas y adiciones que propone el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sugiere la posibilidad de llegar a un acuerdo unánime en el Consejo de Seguridad sobre lo que acaso constituyan las conclusiones más importantes de la Comisión de Energía Atómica: primero, que es técnicamente posible el control de la energía atómica en la medida necesaria para asegurar su uso solamente para fines pacíficos; segundo, que el control, para que sea eficaz, debe ser internacional y confiarse a un organismo internacional único; y tercero, que el sistema de control internacional y, en consecuencia la prohibición del uso de la energía atómica para fines destructivos, debería establecerse por un tratado o convención multilateral de carácter obligatorio que confiara al organismo todos los poderes necesarios para el pronto y eficaz cumplimiento de sus deberes.

Abrigo la esperanza de que todos los miembros del Consejo de Seguridad podrán aceptar estas conclusiones. Si tal cosa sucede, se habrá efectuado un progreso real que será universalmente reconocido, y la primera etapa de los trabajos de la Comisión habrá sido completada con éxito, lo cual, para emplear las palabras de la Asamblea General al establecer esta Comisión, creará "la confianza necesaria en el mundo antes de iniciar la siguiente"<sup>1</sup> etapa.

Como ya lo he dicho, quedan algunos puntos de divergencia que han sido claramente definidos en el documento presentado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La mayoría de estas diferencias de opinión me parecen de importancia secundaria y confío en que podremos resolverlas sin dificultad.

Un pequeño número de enmiendas propuestas por el representante de la Unión Soviética, no obstante, van todavía más lejos y originarían cambios de fondo en algunas de las recomendaciones del informe. Estimo que solamente los puntos 3, 6 y 9 del documento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas<sup>2</sup> constituyen puntos de vista fundamentalmente diferentes respecto a los puntos que surgen del informe mismo, a saber, la importancia que debe concederse en esta etapa a la prohibición de las armas atómicas, la importancia que debe darse a los aspectos de los trabajos del organismo que se refieren al desarrollo de la energía atómica y la cuestión del veto.

Con respecto a este último punto, quisiera decir ahora aquí que acojo con satisfacción el hecho de que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas corrobora, palabra por palabra, el principio formulado por el señor Baruch, el 5 de diciembre, sobre las sanciones aplicables a los transgresores, aun cuando el señor Gromyko haya estimado que no puede aceptar el pasaje adicional referente a la enojosa cuestión constitucional que el veto implica.

<sup>1</sup> Véanse las *Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General*, durante la primera parte de su primer período de sesiones, VIII, 1, página 9.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 7, Anexo 16.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para definir una vez más la posición de mi país con respecto al veto. Estimamos que constituye una condición absolutamente esencial del control internacional en el campo de la energía atómica, así como en el de los armamentos de tipo corriente; que el veto no debe servir de medio para evadir el sistema de control de los armamentos atómicos o de cualquier otra naturaleza; pero de momento no podemos hacer otra cosa que ratificar nuestra creencia en este principio. Estamos todavía en la etapa de los proyectos, y no es posible para nosotros determinar cómo hemos de lograr el cumplimiento de este principio, sin saber de manera más precisa cuál ha de ser el órgano de ejecución que tendremos a nuestra disposición para hacerlo cumplir. Por esta razón, nos damos por satisfechos con que el Consejo instruya al organismo apropiado para que preste su atención más diligente a todo cuanto tiene que ver con la cuestión de la ejecución, y para que, mientras tanto, prosiga con celeridad en la preparación del proyecto general del control y desarrollo de la energía atómica.

Me reservo el derecho de presentar, durante las discusiones y en el momento más oportuno, mis observaciones particulares al documento presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En conclusión, quiero insistir una vez más en que hemos llegado, según parece, a ponernos de acuerdo en numerosos puntos de los principios fundamentales del control y en el principio fundamental de que el objetivo final de todos nuestros esfuerzos es impedir para siempre el uso de la energía atómica para la fabricación de armas de destrucción.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): La Comisión de Energía Atómica, establecida por decisión unánime de la Asamblea General el 24 de enero de 1946, ha tratado, durante varios meses, de los problemas más graves y más complejos. Ahora tenemos ya su primer informe, que atestigua los esfuerzos considerables desplegados por la Comisión y sus diversos comités, a fin de encontrar la solución de estos problemas. Naturalmente, este informe trata de las primeras medidas que deben tomarse en esta dirección, pero cuando se trata de tareas como ésta, los primeros pasos son los más importantes y los más difíciles.

Por ser un miembro nuevo del Consejo de Seguridad, Siria no ha tenido el privilegio de participar en las deliberaciones y discusiones de la Comisión. Por lo tanto, quisieramos aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a la Comisión, por el trabajo realizado, y expresar la esperanza de que, gracias a sus trabajos, realizados en cooperación con el Consejo de Seguridad y con otros organismos de las Naciones Unidas, este gran descubrimiento cesará de ser la terrible amenaza que ahora pesa sobre la humanidad, y permitirá que el mundo aproveche las maravillosas posibilidades de riqueza y bienestar que podrían derivarse de tal descubrimiento.

Hemos observado que la Comisión ha restringido su atención a las armas atómicas, y no se ha ocupado de las otras armas de mayor importancia aplicables a la destrucción en masa, mencionadas en la decisión de la Asamblea General;

pero estamos de acuerdo con la Comisión en que las investigaciones en materia de energía atómica y las recomendaciones para su control, constituyen los problemas más urgentes. Esperamos que tan pronto como se resuelvan estos problemas urgentes, quedará abierto el camino para emprender nuevas tareas. Igualmente, tenemos la esperanza de que la Comisión no tardará en pasar del estudio de los aspectos puramente negativos del problema, involucrados en la organización del control, al aspecto más concreto y más constructivo, a saber, la utilización de la energía atómica para fines pacíficos.

Con respecto a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión, han surgido algunas diferencias de opinión. Estas discrepancias, que han llamado tanto la atención durante estos últimos meses, no deben impedirnos ver la gran cantidad de asuntos respecto a los cuales hemos llegado a ponernos de acuerdo. Creemos que éste es un aspecto importante del informe de la Comisión y de las discusiones sobre estos asuntos que hasta ahora se han desarrollado en el Consejo y que constituye una base sólida para llegar a un acuerdo sobre cuestiones todavía por discutir.

Advertimos que ya existe acuerdo con respecto al establecimiento de un sistema internacional de control y de inspección, y en que este sistema debería establecerse mediante un tratado o convención y aplicado por un organismo internacional de control, y que deben establecerse medidas apropiadas para descubrir y castigar a los transgresores. El problema más importante, aun por resolver, es el de las relaciones que deberán existir entre esta comisión u organismo internacional de control y el Consejo de Seguridad; y particularmente si este organismo actuará en virtud de sus propios reglamentos, o si sus acciones estarán sujetas a las decisiones del Consejo de Seguridad, susceptibles de poner en juego el Artículo 27 de la Carta.

Observamos que la enmienda propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al párrafo 3 (a) de las "Recomendaciones" de la Comisión, dispone que el organismo de control y de inspección, al ejercer sus funciones de control y de inspección, actuaría en virtud de sus propios reglamentos, en los que se dispondría la adopción de medidas, en casos apropiados, por mayoría de votos. En definitiva, el problema se reduce a definir estos casos apropiados. Si estos casos son fundamentales en las tareas de control y de inspección, se habrá disminuído notablemente la dificultad y reducido el peligro de desacuerdo.

Estimamos, pues, que se debería pedir a la Comisión de Energía Atómica que continúe sus trabajos y que aborde, tan pronto como sea posible, la tarea de formular proposiciones para establecer el organismo internacional de control y redactar la convención o las convenciones cuya celebración se ha propuesto.

Al definir así los poderes específicos de cada institución, las divergencias de opinión podrían delimitarse más claramente, y al estudiar cada uno de ellos en términos más particulares y precisos, sería posible llegar a un acuerdo mayor.

Creemos que la causa real de estas divergencias no reside tanto en las dificultades de orden

técnico y jurídico sino en ciertos temores que infortunadamente las Naciones Unidas no han podido disipar todavía, durante este primer período de organización. A menos que se disipen estos temores y que la confianza prevalezca entre las grandes potencias de las Naciones Unidas, continuaremos constantemente estancados.

Nos unimos, por lo tanto, a los otros miembros del Consejo de Seguridad en exhortar a los Miembros de las Naciones Unidas, de quienes depende el éxito de esta gran empresa, para que no pierdan esta oportunidad única de exhibir un

espíritu de verdadera grandeza y de comprender la verdadera responsabilidad implícita en la dirección del mundo, tarea que la época actual ha colocado sobre sus espaldas.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desearía el Consejo continuar el examen del informe de la Comisión de Energía Atómica el próximo martes a las 15 horas?

*El Consejo así lo decide.*

*Se levanta la sesión a las 16.30 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## Argentina

Editorial Sudamericana, S. A.  
Alsina 500  
BUENOS AIRES

## Australia

H. A. Goddard Pty. Ltd.  
255a George Street  
SIDNEY

## Bélgica

Agence et Messageries de  
la Presse  
14-22 rue du Persil  
BRUSELAS

## Bolivia

Librería Científica y  
Literaria  
Avenida 16 de Julio, 216  
Casilla 972  
LA PAZ

## Canadá

The Ryerson Press  
299 Queen Street West  
TORONTO

## Costa Rica

Trejos Hermanos  
Apartado 1313  
SAN JOSÉ

## Cuba

La Casa Belga  
René de Smedt  
O'Reilly 455  
LA HABANA

## Checoslovaquia

F. Topic  
Narodni Trida 9  
PRAGA 1

## Chile

Edmundo Pizarro  
Merced 846  
SANTIAGO

## China

The Commercial Press Ltd.  
211 Honan Road  
SHANGHAI

## Dinamarca

Einar Munksgaard  
Nørregade 6  
COPENHAGUE

## Ecuador

Muñoz Hermanos y Cía.  
Nueve de Octubre 703  
Casilla 10-24  
GUAYAQUIL

## Egipto

Librairie "La Renaissance  
d'Egypte"  
9 Sh. Adly Pasha  
EL CAIRO

## Estados Unidos de América

International Documents  
Service  
Columbia University Press  
2960 Broadway  
NUEVA YORK 27, N. Y.

## Filipinas

D. P. Pérez Co.  
132 Riverside  
SAN JUAN

## Finlandia

Akateeminen Kirjakauppa  
2, Keskuskatu  
HELSINKI

## Francia

Editions A. Pedone  
13, rue Soufflot  
PARÍS V<sup>e</sup>

## Grecia

"Eleftheroudakis"  
Librairie internationale  
Place de la Constitution  
ATENAS

## Guatemala

José Goubaud  
Goubaud & Cía. Ltda.  
Sucesor  
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.  
GUATEMALA

## Haití

Max Bouchereau  
Librairie "A la Caravelle"  
Boîte postale 111-B  
PUERTO PRÍNCIPE

## India

Oxford Book & Stationery  
Co.  
Scindia House  
NUEVA DELHI

## Irak

Mackenzie & Mackenzie  
The Bookshop  
BAGDAD

## Irán

Bangahe Piaderow  
731 Shah Avenue  
TEHERÁN

## Libano

Librairie universelle  
BEIRUT

## Luxemburgo

Librairie J. Schummer  
Place Guillaume  
LUXEMBURGO

## Noruega

Norsk Bokimport A/S  
Edv. Storms Gate 1  
OSLO

## Nueva Zelandia

Gordon & Gotch  
Waring Taylor Street  
WELLINGTON

## Países Bajos

N. V. Martinus Nijhoff  
Lange Voorhout 9  
LA HAYA

## Reino Unido

H. M. Stationery Office  
P. O. Box 569  
LONDRES, S.E. 1

y en *H.M.S.O. Shops* en  
LONDRES, EDINBURGO,  
MÁNCHESTER, CARDIFF,  
BELFAST y BRÍSTOL

## República Dominicana

Librería Dominicana  
Calle Mercedes No. 49  
Apartado 656  
CIUDAD TRUJILLO

## Siria

Librairie Universelle  
DAMASCO

## Suecia

C. E. Fritzs Kungl.  
Hofbokhandel A.-B.  
Fredsgatan 2  
ESTOCOLMO

## Suiza

Librairie Payot S.A.  
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,  
MONTREUX, NEUCHÂTEL,  
BERNA, BASILEA

Hans Raunhardt  
Kirchgasse 17  
ZURICH I

## Unión Sudafricana

Central News Agency Ltd.  
Commissioner & Rissik Sts.  
JOHANNESBURGO

## Yugoslavia

Drzavno Produzece  
Jugoslovenska Knjiga  
Moskovska Ul. 36  
BELGRADO